

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

**Integrantes del Ayuntamiento
De Guadalajara
Presente.**

14:23h.
13 DIC 2019
Adm
RECIBIDO
Secretaría General
Sin anexos

La que suscribe **Claudia Gabriela Salas Rodríguez**, regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, en el uso de las facultades que me concede el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano del gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente Políticas Públicas para coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal a prevenir la trata de personas lo anterior, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

1. El delito de la de trata de personas es de las actividades criminales más rentables en el mundo segundo datos de las Naciones Unidas (ONU DC). Su aumento en el Estado de Jalisco conlleva el reto de tener acciones de prevención que lleguen a aquellos grupos vulnerables que dada las condiciones de desigualdad económica y carencia de oportunidades de desarrollo educativo entre otros son cada vez más numerosos. Por trata de personas se entiende: La captación, el transporte, el traslado, la acogida y recepción de víctimas, por medio de chantaje, amenazas, secuestro, abuso de poder, aprovechando la vulnerabilidad de otros, para explotarlas y recibir beneficios tanto económicos como de poder. Es la compra - venta de seres humanos (Protocolo de Palermo, 2000). Los datos del impacto de la trata de personas son escasos lo que implica el reto de duplicar esfuerzos ante una actividad criminal en crecimiento que pone en riesgo la vida y libertad de los jóvenes.

La trata de personas a menudo se describe como un delito que está "oculto a plena vista" porque las víctimas pueden interactuar con otros en la comunidad, pero es probable que no se auto identifiquen como víctimas por muchos motivos, inclusive el temor a sufrir daño o que sus familias lo sufran. Por ejemplo, las víctimas pueden entrar en contacto con el sistema de justicia penal, buscar servicios médicos, ir a la escuela o participar en servicios religiosos, trabajar en empresas locales o utilizar transporte público. En estos casos, cualquier interacción con profesionales u otras personas ofrece la oportunidad de identificar y asistir a las víctimas. Sin embargo, si no hay capacitación ni concientización es posible que quienes están posicionados para reconocer las circunstancias y ayudar no conozcan los indicadores de la trata o la forma adecuada de responder (Trafficking in Persons Report -TIP-, 2018).

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

La Trata de Personas ha crecido un 400% (Excelsior, 2019) es un tema importante sobre otros temas. De acuerdo al Índice Global de Esclavitud 2018 hoy en día hay cerca de 45.8 millones de esclavos en el mundo, y México ocupa el 3° lugar en Latinoamérica en Trata de Personas (CATWLAC, 2015) y es el 1° difusor y productor de pornografía infantil a nivel internacional (ECPAT). Debido a su ubicación geográfica es un país de origen, tránsito y destino (Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito).

Es un delito ignorado y difícil de identificar por rosarse con delitos como abuso sexual infantil, violación, violencia intrafamiliar, secuestro entre otros.

Jalisco tiene según la ONU tres focos rojos de trata de personas, Chapala, Puerto Vallarta y el Área Metropolitana de Guadalajara. Existe un índice muy bajo de denuncias y esto es debido a que las autoridades que atienden este delito desconocen que la suma de acciones, medios y fines da como resultado la trata de personas. No es por ineficiencia, es porque no están debidamente capacitados.

Los tratantes no tienen ningún problema en chantajear, engañar y mentir a sus víctimas sobre falsas promesas laborales, escolares para conseguir a quienes van a vender y explotar. Las limitaciones económicas, familias disfuncionales, carencias educativas y el mal uso de las redes sociales ponen a la juventud en una postura, desafortunadamente, ideal para que los grupos delictivos las recluten mediante engaños y chantajes, (estos jóvenes son quienes terminan reclutados en el crimen organizado, prostitución forzada, turismo sexual, pornografía, esclavitud en general) de esta forma existe la compra venta de seres humanos, considerados como mercancías. Violando así todos los Derechos Humanos de quienes sufren la explotación. El promedio de edad es de 12 años. Por lo tanto, la trata de personas es uno de los retos más grandes que afronta la sociedad actual. Los gobiernos locales no pueden actuar por sí solos. Sus labores relacionadas con esta cuestión se realizan más eficazmente cuando se llevan a cabo en colaboración con las comunidades que se enfrentan a ella, inclusive autoridades estatales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y defensores, así como miembros particulares de la comunidad que a menudo son los ojos, oídos y corazones de los lugares que son sus hogares.

El tema se considera aún lejano por la comunidad y los gobiernos locales, a pesar que de que los datos estadísticos oficiales muestran un alza en desapariciones de las cuales se estima muchas derivan en trata.

2. La Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas del Estado de Jalisco, establece en su artículo 2-bis, que las autoridades estatales, municipales y organismos públicos en el ámbito de sus competencias deberán observar los siguientes conceptos fundamentales:

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

I. Máxima protección: Obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y los ofendidos del delito de trata de personas, adoptando en todo momento, medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales;

II. Perspectiva de género: Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos;

III. Prohibición de la esclavitud y de la discriminación: en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Interés superior de la infancia: Entendido como la obligación del Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de 18 años de edad, atendiendo a su protección integral y su desarrollo armónico;

V. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.

VI. Laicidad y libertad de religión: Garantía de libertad de conciencia, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión, sin ninguna imposición en los programas o acciones llevados a cabo por las instituciones gubernamentales o de la sociedad civil que otorgue protección y asistencia.

VII. Presunción de minoría de edad: En los casos que no pueda determinarse o exista duda sobre la minoría de edad o documentos de identificación y no se cuente con dictamen médico, se presumirá ésta.

VIII. Debida diligencia: Obligación de los servidores públicos de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos de trata de personas;

IX. Las medidas de atención, asistencia y protección: beneficiarán a todas las víctimas de los delitos previstos por la ley General, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima; y

X. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación, sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
- c) Situación migratoria;
- d) Pertener o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;
- e) Ser una persona mayor de sesenta años;
- f) Cualquier tipo de adicción;
- g) Condición de salud, trastorno físico o mental;
- h) Discapacidad;
- i) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o
- j) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

3. Así mismo, La Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas del Estado de Jalisco, establece la obligación de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, para velar por el cumplimiento de la referida Ley en coordinación con la Federación.

4. En ese orden de ideas, es importante manifestar que una de las principales acciones para mitigar los impactos de la trata de personas en el municipio de Guadalajara es que los cuerpos de seguridad y de trabajo social con comunidades vulnerables de primer contacto con la sociedad tengan las capacidades y habilidades para identificar tanto víctimas como tratantes. Los funcionarios municipales con capacidades fortalecidas para la prevención y atención ante la trata podrán realizar acciones coordinadas con las autoridades correspondientes para vincular los casos de trata y poder salvar vidas de personas explotadas. La capacitación de funcionarios públicos continuará como una solución integral para tener un Guadalajara libre de trata. De esta manera, funcionarios públicos podrán identificar y derivar apropiadamente casos de explotación sexual, mendicidad forzada, adopciones ilegales con fines de trata entre otras de las muchas modalidades que la ONU menciona dentro de los 7 tipos de explotación existente en nuestro estado y país.

5. *“Sin castigo, delito de Trata en Jalisco. En 2018 hubo 374 pesquisas por ese ilícito en el país, pero ninguna en el Estado de Jalisco”*¹, así se encabezó una nota el año pasado, haciendo referencia a lo delicado del tema y necesidad de atención que amerita la situación.

¹ <https://www.informador.mx/Sin-castigo-delito-de-trata-en-jalisco-l201903170001.html>

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

6. Por lo anterior, es importante que el Municipio Guadalajara genere una política pública sustantiva, en la que se desarrollen capacidades, habilidades y conocimientos de servidoras y servidores públicos de Guadalajara que realmente coadyuven a prevenir la Trata de Personas también conocida como la esclavitud moderna.

7. De acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2015)² esta iniciativa cumple con los siguientes objetivos:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Meta 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Meta 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Meta 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los

² ONU. (2015). Objetivos del Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/> Objetivos y metas de desarrollo sostenible visto el 23 de septiembre de 2019.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

8. Con base al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042, esta propuesta se vincula con el Eje de Desarrollo Guadalajara Segura, Justa y en Paz, este proyecto se vincula con el Objetivo Estratégico: O9. Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos, con perspectiva de igualdad de género, en un ambiente favorable para su desarrollo integral, en particular con la Estrategia:

E9.5 Reducir la violencia contra las Mujeres y la Línea de Acción:

L9.5.1 Campaña informativa en materia de identificación de tipos de modalidades de violencias contra las Mujeres y procedimientos para su denuncia, visibilizando el problema de género. Asimismo, en el O9, también se vincula con la estrategia E9.6 Fijar una política de respeto y protección a los derechos humanos a la igualdad de género y a la no discriminación, con las líneas de acción: 9.6.1 Establecer y aplicar protocolos de actuación policial detallados y supervisados que aseguren el respeto y protección a los derechos humanos, en prioridad de los de niñas, niños y adolescentes, así como en tema de igualdad de género, personas con discapacidad, así como derechos humanos de comunidades indígenas y migrantes.

Línea de acción; y L9.6.2 Capacitación continua que permita la profesionalización, actualización y especialización del cuerpo policial, que incluya un enfoque de Derechos Humanos_e igualdad de género y no discriminación.

Materia que se pretende regular.

Coordinación de todos los niveles de gobierno en la prevención del delito.

Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa.

Repercusiones económicas y presupuestales:

Las que se deriven del diseño de la política pública y acciones que se determinen por la titular de la División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAViM) de la

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

Comisaria de la Policía de Guadalajara, mismas que en su momento podrán vincularse con el Presupuesto Programático en materia de prevención, del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

Repercusiones laborales:

No existen repercusiones laborales en virtud de que no es necesario contratar personal adicional por parte de la administración municipal para llevar a cabo la presente iniciativa.

Repercusiones sociales:

Los beneficios sociales radican en la colaboración que las y los servidores públicos de primer contacto puedan identificar y derivar casos de trata en la ciudadanía para su mitigación y erradicación.

Aunado a ser un municipio que implemente políticas públicas municipales para prevenir y erradicar la trata de personas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 56, 65, 81 fracción II, 82 último párrafo, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las **Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, por ser materia de sus atribuciones, misma que contiene los siguientes puntos de:

Acuerdo:

PRIMERO. Se instruye a la titular de la **División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM)** de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, para que en el ámbito de competencia del municipio, diseñe una Política Pública para prevenir la trata de personas, coadyuvando para tal efecto con la Federación y el Estado en las acciones que ya se estén llevando a cabo por ambos niveles de gobierno.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la **División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM)** de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, para que una vez cumplimentado el punto primero del presente Acuerdo, determine la necesidad de recursos materiales, financieros y humanos para llevar a cabo acciones tendientes a materializar la política pública que para tal efecto se diseñe.

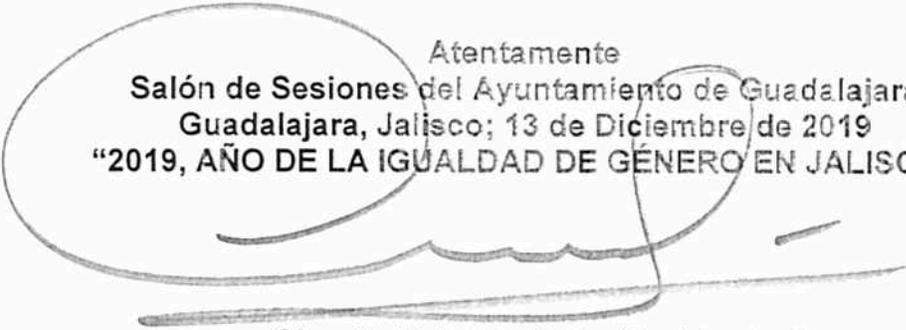
TERCERO. Se instruye a la titular de la **División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género**

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara implemente políticas públicas para coadyuvar con el gobierno federal y estatal a prevenir la trata de personas

(DEAViM) de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, gestione ante entes públicos y privados, la capacitación de las y los servidores públicos para conocer los protocolos y saber actuar, dentro del ámbito de competencia, para coadyuvar a prevenir la trata de personas.

Atentamente

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; 13 de Diciembre de 2019
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública